

gicas medidas que necesariamente habria que adoptar para hacer efectivo el referido su-
 puesto, acuerda por via de equidad, se invi-
 te por ultima vez al concierto a las expresa-
 das Diputaciones, y concederles un plazo al efecto
 para que lo puedan realizar hasta el dia
 veinte y cinco del corriente inclusive, haciendose
 notorio por edictos, y trascurrido dicho plazo
 se proceda a lo que haya lugar.

Abocion para q
 continúe entendiéndose
 en todo lo relativo
 a' Condemnos la Co-
 mision especial q
 antes existia.

Se dio cuenta acto segundo, de la Comision
 de la Comision de Hacienda que dice asi: Como
 Ayuntamiento = Las cuestiones que constantemente
 bienen promoviendo entre los vecinos de los par-
 tidos del extrarradio, las consultas que a cada
 paso hay que evacuar sobre las dudas que la
 interpretacion de la Ley ofrece a dichos veci-
 nos, la formalizacion de los contratos o concier-
 tos con los mismos, y otra especie de inciden-
 tes de esta o parecida indole, exigirian la aten-
 cion diaria, y por algunas horas, a esta
 Casa Comisitorial de los componentes de la Co-
 mision de Hacienda, temiéndose entonces que de-
 satender el despacho de los muchisimos asun-
 tos que deben ser objeto de un estudio y dic-
 tamen.

Estas consideraciones, sin duda, fueron las
 que fubo en cuenta el Ayuntamiento anterior
 para nombrar una Comision que entendiera
 exclusivamente en dichos asuntos, y son las mis-
 mas que obligan a la que suscribe a proponer
 a' P. C. en virtud de acuerdo tomado en el dia
 de hoy, se sirva resolver que atendido el cono-
 cimiento practico que los individuos de aque-
 lla tienen del asunto, puesto que fueron nom-
 brados para contratar el encaberramiento con
 la Hacienda, y desde entonces han venido en-
 tendiendo en todo lo relativo a' condomos, con-
 tiene dicha Comision especial, funcionando



is.